

G.M.B. C/ S.D.D. S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA
CI-01217-F-2026

Cipolletti, 23 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas **G.M.B. C/ S.D.D. S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA (CI-01217-F-2026)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que en fecha 12/06/2026 el Dr. GUZMAN ZAMBRANO, JUAN JOSE, a interponer recurso de aclaratoria, manifestando que en la sentencia de fecha 11/06/2026 ya que se ha omitido pronunciarse sobre las costas del proceso y la consecuente regulación de honorarios profesionales del requiriente, solicitando se subsane dicha omisión.-

En fecha 12/06/2026, pasan las presentes A RESOLVER.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a regular los honorarios del Dr. GUZMAN ZAMBRANO, JUAN JOSE, por ello,

RESUELVO:

REGULAR, los honorarios profesionales del Dr. GUZMAN ZAMBRANO, JUAN JOSE, en su carácter de letrado patrocinante de la Sra. GONZALEZ, MONICA BEATRIZ, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 255.198) (3IUS) (ARTS.6,8, 9, 31 y ccs. L.A.), atento la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor profesional desarrollada.-
Cúmplase con la Ley 869-

COSTAS por su orden (art. 19 CPF).

Notifíquese a la parte actora, Defensora de Menores e Incapaces y a Caja Forense de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ.-

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF 7